



OFICIO N° 101/2022

SANTIAGO, 28 de octubre de 2022

Ant.: Oficio N° 812, de 05 de octubre de 2022, del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Mat.: Formula consulta sobre Resolución N° 8, de 2022.

A: ABOGADO COORDINADORA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA, SEÑORA PRISCILA JARA FUENTES.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Que, mediante el oficio del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo un pronunciamiento sobre los parámetros y condiciones que se deben cumplir para que proceda el recambio de neumáticos.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la consulta y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión de once de octubre del presente, que procederá el recambio de neumáticos únicamente cuando se acredite, por el parlamentario, el transcurso de dos años de uso del vehículo para el ejercicio de la función parlamentaria; o bien que los neumáticos tuvieron un desgaste superior a los 60.000 kilómetros, desde que el vehículo fuera inscrito en el registro correspondiente o desde que se hubiere verificado el último recambio.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

IGNACIO CASTILLO VAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Cc.: Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados.
Secretario General del Senado.